



CODI DE VERIFICACIÓ	71703K2R6M5T6H2R0C82		
PROCEDIMENT	T430 Mocions dels grups municipals		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/45463/2023	DOCUMENT NÚM.	460845/2023
ÀREA	Alcaldia-Presidència		
UNITAT	Secretaria General del Ple		

DILIGÈNCIA.-

El Ple, en la sessió AJT/PLE/4/2023 de 26 d'abril de 2023, **va rebutjar la moció** següent:

MOCIÓN PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN L'HOSPITALET

Que, según el Barómetro de la opinión municipal de L'Hospitalet de 2022, la inseguridad (en su vertiente de percepción de dicha inseguridad) es el principal problema que preocupa o afecta a la situación de su familia para el 24,8% de los encuestados, ascendiendo hasta el 33,8% quienes la incluyen entre las principales preocupaciones. Si lo comparamos con los resultados del Barómetro de opinión pública de L'Hospitalet de 2019, en el que la inseguridad/delincuencia representaba el principal problema para el 13,5% de los encuestados y el 19,5% de quienes las incluían entre las principales preocupaciones, podemos constatar que la percepción de los ciudadanos respecto a la seguridad en la ciudad ha empeorado sensiblemente durante el presente mandato, implicando una subida de más del 10% según los barómetros realizados por el propio Ayuntamiento.

Si atendemos las cifras reales de infracciones penales, recogidas en el Balance de Criminalidad del Cuarto Trimestre 2022 (de octubre a diciembre), publicado por el Ministerio del Interior, de conformidad con los datos remitidos por todos los cuerpos y fuerzas de seguridad, apunta a un incremento de las infracciones penales anuales en L'Hospitalet de Llobregat del 6,4% entre 2019 y 2022 (en Cataluña el mismo período ha representado un descenso del 2,9%).

Municipio de Hospitalet de Llobregat (L)		Acumulado enero a diciembre			
TIPOLOGÍA PENAL	2019	2021	2022	Var. % 22/19	Var. % 22/21
I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL	16.992	14.437	17.988	5,9	24,6
1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados	3	2	3	0,0	50,0
2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa	8	9	10	25,0	11,1
3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria	159	131	177	11,3	35,1
4. Secuestro	0	1	0	0,0	-100,0
5. Delitos contra la libertad sexual	136	143	130	-4,4	-9,1
5.1.-Agresión sexual con penetración	23	27	26	13,0	-3,7
5.2.-Resto de delitos contra la libertad sexual	113	116	104	-8,0	-10,3
6. Robos con violencia e intimidación	1.519	1.225	1.587	4,5	29,6
7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	804	488	757	-5,8	55,1
7.1.-Robos con fuerza en domicilios	585	320	452	-22,7	41,3
8. Hurtos	7.021	4.817	6.374	-9,2	32,3
9. Sustracciones de vehículos	370	215	318	-14,1	47,9
10. Tráfico de drogas	89	116	109	22,5	-6,0
11. Resto de criminalidad CONVENCIONAL	6.883	7.290	8.523	23,8	16,9
II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber)	653	802	780	19,4	-2,7
12.-Estafas informáticas	633	764	755	19,3	-1,2
13.-Otros ciberdelitos	20	38	25	25,0	-34,2
III. TOTAL CRIMINALIDAD	17.645	15.239	18.768	6,4	23,2



De estos datos se desprende una disminución en el número de delitos asociados a ataques contra los bienes (robos con fuerza, hurtos o sustracciones de vehículos) y un aumento sensible de los delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria o tráfico de drogas. Como dato preocupante, resaltar los datos referidos a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, agresión sexual con penetración y resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, en los que se manifiesta un aumento del 19% respecto a 2018, año en el que ya se había apreciado un aumento extraordinariamente preocupante respecto al anterior.

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD CABINETE DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS

constitución

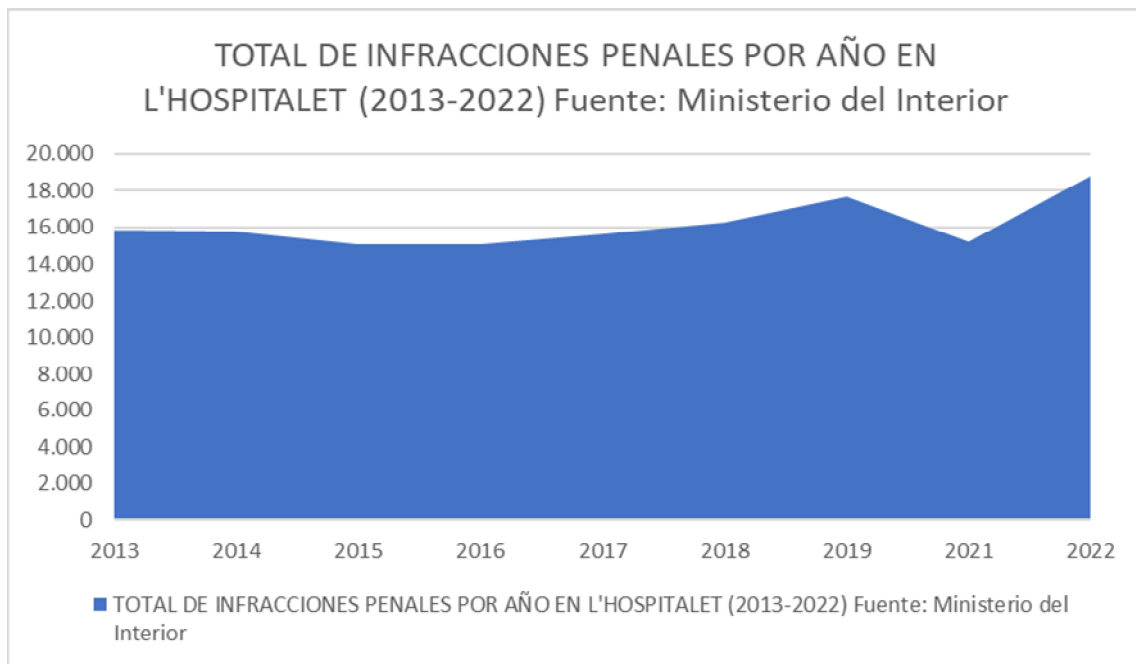
INFRACCIONES PENALES REGISTRADAS EN CCAAs, PROVINCIAS, ISLAS, CAPITALES Y LOCALIDADES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 30.000 HABITANTES

(Datos de Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad)

Datos pendientes de consolidar

Municipio de Hospitalet de Llobregat (L')	Acumulado enero a septiembre		
INDICADORES DE CRIMINALIDAD	2017	2018	Var 18/17
5.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	54	95	75,9
5.1.-Agresión sexual con penetración	11	24	118,2
5.2.-Resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual	43	71	65,1

La comparación de los datos respecto al anterior mandato (2015-2019) muestra la ruptura de una tendencia (leve disminución progresiva del número de delitos los años 2013, 2014 y 2015) que se invierte al alza desde el año 2016, que no ha hecho más que empeorar en el presente mandato (con el paréntesis que representó la pandemia).



Estos datos y gráficos avalan objetivamente la preocupación de la ciudadanía por el deterioro de la convivencia y la seguridad en nuestra Ciudad. Deterioro que, a la luz de las denuncias realizadas por el Sindicato que agrupa mayoritariamente a los miembros de nuestra Guardia Urbana (SPL-CME) y que se han producido durante casi todo el mandato, gira en torno a tres ejes: Falta de medios materiales y personales y una evidente falta de liderazgo organizativo. A modo de breve resumen de las carencias denunciadas destacamos:

-Las denuncias todavía se hacen en papel: los miembros del cuerpo carecen de PDA o cualquier otro dispositivo electrónico que permita el acceso a los datos que precisen los agentes para realizar sus funciones y el volcado de dichos datos una vez formulada la



denuncia; lo que permitiría una mayor eficacia tanto en tiempo como en personal dedicado al tratamiento de los datos.

-Los dispositivos de grabación unipersonal (DGU), cámaras que captan, tanto en vídeo como en audio, determinadas intervenciones de los agentes y que facilitarían su labor en posibles circunstancias adversas, todavía están en cajas en el almacén.

-No se dispone de furgoneta para labores de control de tráfico y atestados. La unidad de atestados, la que se encarga de hacer los atestados de tráfico que luego van a las aseguradoras y a los juzgados, no tiene cámara de fotos, por lo que los agentes han de hacer uso de su móvil para realizar las fotos y, así, poder acompañar los atestados con pruebas gráficas.

-Desajustes en el suministro de determinadas prendas imprescindibles para prestar el servicio de forma adecuada, en especial a la unidad motorista: no se reparte calzado, vestuario descatalogado y falta de recambio de determinadas prendas.

-Se invirtió, aproximadamente, unos 250000€ en motos BMW eléctricas. Al llegar el nuevo jefe y el director de servicios quitaron el plus de llevar moto (24€ brutos al mes) a 120 agentes, dejando solo a 9 con dicho plus. Resultado: con suerte, salen a la calle 2 motos. Tras las quejas de los sindicatos, aumentaron en 6 el número de agentes. Sigue siendo insuficiente. Hay más motos que agentes autorizados a llevarlas. Si además tenemos en cuenta los días de fiesta, los permisos y las bajas, en la Ciudad, con suerte, circulan 2 motos por turno.

-En una evidente falta de liderazgo organizativo, los agentes y mandos están alejados del necesario compromiso con la organización, en un ambiente creciente de pesimismo y desánimo que propician la falta de implicación:

-Casi nadie se apunta a hacer horas extraordinarias, por lo que no hay refuerzos los fines de semana.

-Casi nadie se apunta a las nuevas unidades que ha creado la jefatura.

-Es preciso utilizar a Protección civil y a Agentes cívicos para cortar calles y regular tráfico, ya que no hay unidades suficientes los fines de semana.

-Cunde la sensación de falta de transparencia en los procesos de movilidad interna (se publican resultados finales sin conocer los resultados de todas las pruebas).

-La sombra de dudas que se han gestado alrededor de la convocatoria de la plaza de superintendente, no sólo a raíz del notorio desajuste organizativo que dicha figura representa y cuyos antecedentes avalarían su descarte en el marco organizativo de nuestra GU, sino por las denuncias realizadas y que han abierto la posibilidad de exigencia de responsabilidades por presuntas irregularidades.

-Deficiente gestión organizativa de RRHH de GU.

-No se pueden llevar a cabo las campañas de Trànsit y DGT, porque no hay suficiente personal y no hay furgoneta de atestados.

-La seguridad de las dependencias de la GU es nula. Se carece de mecanismos o dispositivos de control y vigilancia que puedan evitar, si se diera el caso, cualquier intrusión o ataque. En más de una ocasión, se ha encontrado a ciudadanos deambulando por la zona restringida de la GU.

Ante la eventual puesta en tela de juicio de estos datos se puede hacer un seguimiento de las informaciones y denuncias que el propio Sindicato SPL-CME, realiza a través de las redes, en especial los fines de semana, sin que sea desmentido por ningún responsable del Ayuntamiento (a modo de ejemplo de las últimas informaciones):

<https://twitter.com/SplCme/status/1644324974096785410?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1644282776487706624?s=20>

<https://mossos.gencat.cat/ca/inici/nota-premsa/?id=508962>

<https://twitter.com/SplCme/status/1640257756836790272?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1639927434220040192?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1637974394155814912?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1637467640779112449?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1637372785692491776?s=20>

<https://www.catalunyapress.cat/article/successos/2023-03-14/4213248-video-batalla-campal-entre-joves-lavinguda-severo-ochoa-lhospitalet>

<https://twitter.com/SplCme/status/1634996407030648833?s=20>

<https://twitter.com/SplCme/status/1634463427803459584?s=20>



Que la Ley 4/2003, de 7 de abril, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Cataluña, establece en su artículo 9.1: “En los municipios que tengan policía local debe existir una Junta Local de Seguridad (en adelante JLS), como órgano colegiado de colaboración y coordinación general de los diversos cuerpos de policía y demás servicios de seguridad que operan en su territorio y de participación ciudadana en el sistema de seguridad”.

Que el artículo 9.8 establece el carácter ejecutivo de los acuerdos adoptados en la JLS: “Los acuerdos de la junta local de seguridad deben adoptarse por unanimidad y tienen carácter ejecutivo”. Que la misma norma en su artículo 10.g), atribuye a la JLS, entre otras funciones de coordinación de las FFCC de Seguridad: “Desplegar y ejecutar, si procede, las actuaciones establecidas por el convenio suscrito entre el departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública y el ayuntamiento”.

Que no debería ser necesario recordar que el alcance de la ejecutividad de los actos y resoluciones de las administraciones públicas está recogido en los artículos 38 y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establecen los efectos de la ejecutividad de los actos administrativos: “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.

La ejecutividad conlleva la inmediatez y la posibilidad de exigir la ejecución de los actos y resoluciones dictados o aprobadas ajustándose a lo establecido en la Ley. Por lo que la Alcaldía (en su calidad de Presidenta de la JLS) ha de **liderar y exigir**, tanto a los CCFF de seguridad desplegadas en nuestro municipio como a las Administraciones responsables de los mismos, el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en la JLS.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal de Ciutadans – Partido de la Ciudadanía (Cs) del Ayuntamiento de L'Hospitalet,

ACUERDA:

PRIMERO: INSTAR a la Alcaldía, en su calidad de Presidenta de la Junta Local de Seguridad de L'Hospitalet, a EXIJIR a las administraciones central y autonómica el estricto cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno de dicha Junta, en virtud de lo establecido en el artículo 9.8 de la Ley 4/2003, de 7 de abril, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Cataluña.

SEGUNDO: INSTAR a la Alcaldía, en su calidad de Presidenta de la Junta Local de Seguridad a liderar la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad integrantes de la misma con el fin de mejorar y asegurar la eficacia y la eficiencia de la acción policial, en su vertiente de seguridad pública, civismo y convivencia, en interés de los ciudadanos; exigiendo a las otras administraciones competentes en materia de seguridad: lealtad institucional, información recíproca, coordinación, colaboración, cooperación y asistencia mutua.

TERCERO: INSTAR a la Consejería de Interior de la Generalitat de Catalunya a dotar a la Comisaría de L'Hospitalet de los efectivos necesarios para prestar a la ciudadanía de L'Hospitalet de Llobregat, con las máximas garantías de eficacia y eficiencia, las responsabilidades que le son propias en el ámbito de la seguridad pública: la protección de personas y bienes, el orden público y la coordinación de las policías locales.

CUARTO: INSTAR al máximo responsable del Área Seguridad Ciudadana, Convivencia y Civismo a corregir la deriva de su Área de competencia y a marcar las líneas u objetivos razonablemente asumibles, tanto en el marco de la organización y gestión del personal uniformado como de la gestión de los recursos de que dispone.



QUINTO: INSTAR al máximo responsable del Área de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Civismo a garantizar la presencia de las patrullas suficientes en todas las zonas de L'Hospitalet.

SEXTO: INSTAR al máximo responsable del Área de Seguridad, convivencia y civismo a realizar el esfuerzo preciso para tender los puentes de entendimiento con los representantes sindicales de los agentes y mandos de la GU de nuestra Ciudad y poder encauzar la actual situación de conflicto que se ha descrito en la parte expositiva.

SÉPTIMO: DAR TRASLADO de la presente moción a las AA VV de la ciudad, sindicatos con representación en el Ayuntamiento, Junta Local de Seguridad, Alcaldía, Área Seguridad Ciudadana, Convivencia y Civismo, Conselleria de Interior y Grupos Políticos Municipales de este Consistorio.